





COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOSY TECNICOS RADIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - LEY 10783

RESOLUCION 036/25

Rosario-Santa fe; 14 de Marzo de 2025

VISTA:

La necesidad de adecuar los recursos de las entidades a la situación económicofinanciera actual.

CONSIDERANDO:

Que los Directorios de ambos Colegios se encuentran facultados por su Ley de creación y por los estatutos, a establecer el monto de la cuota que en concepto de matrícula deben abonar mensualmente sus colegiados.

Que lo propio ocurre con los derechos de inscripción y de reinscripción en la matricula profesional.

Lo establecido por el Art. 24 inc. h) de los estatutos y por el Art. 13 inc. a) de la Ley 10783.

EN CONSECUENCIA: LOS H. DIRECTORIOS DEL COLEGIO DE TECNICOS RADIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, 1º y 2º CIRCUNSCRIPCION, RESUELVEN:

- 1) Fijar el monto de la cuota mensual en concepto de matrícula profesional en\$5000.- (Pesos Cinco mil).
- 2) Fijar el monto de los derechos de inscripción y de reinscripción en la matricula profesional en la suma de \$ 25000.- (Pesos Veinticinco Mil).
- 3) La presente resolución entrara en vigencia a partir del 01/04/2025.

4) Archívese el original de la presente.